

## LEY 6.046

### **Autorización a la Municipalidad de General Pueyrredón a expropiar un terreno para la Asistencia Pública en Mar del Plata**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

#### **LEY**

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designada según Catastro parcelario como lote 22, manzana 80, sección A, de la circunscripción I, con una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y siete decímetros cuadrados, treinta y seis centímetros cuadrados (499,9736 m<sup>2</sup>), inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Agustín Alberto Monteverde, bajo el número 19.638, folio 216, año 1920 del partido de General Pueyrredón y en el Registro de Declaratoria de Herederos bajo el número 166.146,

al folio 5.673 del año 1945, a nombre del citado Agustín Alberto Monteverde y sus hijos Agustín Alberto Antonio y Agueda Carmen Monteverde y Depino.

Art. 2º Autorízase a la Municipalidad de General Pueyrredón para efectuar la expropiación dispuesta en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas números 1.022 y 1.044, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, con fechas 31 de octubre y 28 de noviembre de 1958, respectivamente.

Art. 3º La Municipalidad de General Pueyrredón ejecutará la expropiación a que se refiere la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 5.708 y por el artículo 58º, primera parte, del decreto-ley 6.769/958, en vigencia por ley 5.857.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti.*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Raúl H. Pérez Jiménez.*  
Secretario del Senado.

---

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 24 de agosto de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
HORACIO J. ZUBIEL.

**Decreto 11.136.**

Registrada bajo el número seis mil cuarenta y seis (6.046).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

---

#### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Fabrizio y otros, entrado en Diputados el 18 de junio de 1959.

Aprobado el 2 de julio de 1959.

Sancionada por Senado el 13 de agosto de 1959.

Promulgada el 24 de agosto de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 31 de agosto de 1959.